

Cárcel para quienes coordinan precios

Eduardo Engel*

En abril de 2002, el juez Lewis Kaplan ordenó a las prestigiosas casas de remates Sotheby's y Christie's compensar a sus clientes con US\$ 512 millones por haberse coordinado durante años para fijar precios. Además, el gerente general de Sotheby's, Alfred Taubmann, fue condenado a un año y un día de prisión por su rol incitando y promoviendo el cartel. Su contraparte en Christie's, en cambio, no recibió condena alguna por haber denunciado ante la justicia las prácticas anticompetitivas.

La opinión pública de los Estados Unidos, en particular sus élites empresariales, quedaron impactados cuando Taubman, conocido filántropo con donaciones que incluyen un edificio completo a la Universidad de Harvard, ingresó a la cárcel a cumplir su condena.

Más cerca de casa, hacia fines de 1993, Cruz Verde denunció ante la Fiscalía Nacional Económica un acuerdo de precios en que había participado la cadena denunciante junto a sus tres principales competidores (Salco, Brand y Ahumada).

Meses antes, Cruz Verde había decidido ingresar al mercado metropolitano, abriendo varias farmacias y reduciendo sus precios agresivamente. Las cadenas que dominaban el mercado reaccionaron contactando a Cruz Verde para plantearle la necesidad de "irse por la buena". La propuesta que le hicieron incluía coordinar las listas de precios, reducir los gastos en publicidad y comprometerse a no abrir nuevos locales.

Cruz Verde aceptó participar en el cartel, pero a poco andar cambió de opinión y denunció el caso ante la Fiscalía Nacional Económica. Los involucrados discrepan sobre lo sucedido, pero según el fallo de la Comisión Resolutiva, sobre una cosa no cabe duda: hubo concertación de precios; de hecho, Cruz Verde presentó ante la fiscalía una versión impresa de la lista de precios que acordaron las cadenas en cuestión.

El fallo de la Comisión Resolutiva aplicó multas inferiores al daño que causaron a los consumidores las cuatro cadenas. Tampoco hubo penas de cárcel ni consideraciones especiales para la empresa denunciante.

Una legislación antimonopolios que funciona bien es parte importante de una economía de mercado. Cuando las conductas anticompetitivas no son penalizadas, las firmas que dominan un

mercado pueden dormirse en sus laureles, dejando de esforzarse por mejorar la calidad de sus servicios.

Chile tiene una legislación antimonopolios que deja mucho que desear. Algunos miembros de los tribunales correspondientes son designados por sorteo, lo cual frecuentemente se traduce en integrantes poco idóneos. Otros miembros son nombrados y removidos a discreción por el Ejecutivo, lo cual les resta independencia. A lo anterior se agrega que los integrantes de los tribunales de competencia trabajan prácticamente ad honorem, por lo cual dedican poco tiempo a dicha labor.

Para modernizar nuestra legislación antimonopolios, el Congreso está tramitando un proyecto de ley que crea el Tribunal de la Libre Competencia. No cabe duda de que el proyecto en cuestión incluye mejoras importantes. Para empezar, contempla un proceso de selección de miembros que debiera mejorar notablemente la composición del tribunal. También considera remuneraciones muy superiores a las actuales, lo que permitirá exigir mayor dedicación a sus miembros. Finalmente, los integrantes del nuevo tribunal durarán seis años en sus cargos, lo que asegura grados de independencia inimaginables bajo el esquema actual.

Sin embargo, el proyecto también tiene falencias importantes. Un primer problema es que no contempla incentivos para denunciar prácticas anticompetitivas. Quienes están en una posición privilegiada para aportar pruebas sobre un acuerdo colusivo son quienes participan en dichos acuerdos. Es por eso que la legislación debe incluir incentivos para denunciar dichas prácticas. Por ejemplo, en Estados Unidos el primer participante en denunciar un acuerdo colusivo sale libre de polvo y paja, tal como sucedió en el caso de las casas de remates. En Chile, en cambio, el denunciante del cartel de las cadenas de farmacias fue multado al igual que los demás participantes del acuerdo.

Para disuadir a los eventuales participantes en un cartel, las penas a las cuales éstos se arriesgan deben tener un efecto disuasor. Como detectar y probar ante la justicia que hubo un acuerdo colusivo es muy difícil, las penas pecuniarias deben ser mucho mayores que los eventuales beneficios. En este sentido el proyecto de ley hace lo correcto, al aumentar considerablemente las multas.

Sin embargo, muchas veces las penas pecuniarias no bastan para disuadir a eventuales infractores, sobre todo cuando se trata de individuos con mucha riqueza. Y, según indica la evidencia internacional, son muchas veces dichos individuos quienes se concertan para fijar precios. Es por eso que las penas de cárcel son importantes, pues su impacto disuasivo es innegable. Desgraciadamente, a diferencia de la legislación existente, la nueva ley no contempla penas de cárcel.

El proyecto de ley tampoco contempla para la autoridad antimonopolios un rol de monitoreo y denuncia ('advocacy') de eventuales conductas del gobierno que atentan contra la libre competencia.

El siguiente caso sirve para ilustrar la importancia del rol anterior. Hace unos meses los productores de leche reclamaron que las plantas lecheras se habían coludido para pagarles precios bajos. Según informes de prensa, asesores de gobierno hicieron notar a las partes que era deseable que acordaran precios razonables.

El afán del gobierno para intervenir en situaciones como la descrita es comprensible, pues le permite desactivar posibles focos de conflicto. Sin embargo, lo correcto no es un acuerdo de precios avalado por el gobierno, sino que el tribunal de competencia investigue si hubo colusión entre las plantas lecheras y, de ser así, les aplique todo el rigor de la ley.

Una serie de investigaciones realizadas durante la última década concluyen que un factor importante asociado a altas tasas de crecimiento es incentivar la competencia y disuadir las prácticas anticompetitivas. El proyecto de ley que crea el Tribunal de la Libre Competencia apunta en la dirección correcta, aun cuando es susceptible de mejoras importantes.

***Eduardo Engel es Profesor Titular de Economía de la Universidad de Yale.**